

Quillota, 02 AGO. 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.A. NUM: 8384 /VISTOS:

1. Oficio N°1327/2019 de 22 de julio de 2019 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, en que solicita suma a rendir a nombre de la funcionaria María Cecilia Espíndola Fernández, Rut: [REDACTED] Técnico Paramédico de CESFAM Boco, Departamento de Salud, por un monto total de \$237.500.- (doscientos treinta y siete mil quinientos pesos) para realizar actividad de promoción con la comunidad de Boco y Posta de Manzanar con la finalidad de celebrar el mes del corazón y lactancia materna con distintos grupos etarios en el mes de agosto de 2019;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°325 de 22 de julio de 2019, emitido por la Jefa de Finanzas del Departamento de Salud, por un monto de \$237.500.-;
4. Póliza de Fidelidad Funcionaria de María Cecilia Espíndola Fernández;
5. Requerimiento N°514/2019 emitido por la Encargada Técnica administrativa de CESFAM Boco.
6. La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** suma a rendir a nombre de María Cecilia Espíndola Fernández, Rut: [REDACTED] Técnico Paramédico de CESFAM Boco, Departamento de Salud, por un monto total de **\$237.500.-** (doscientos treinta y siete mil quinientos pesos) para realizar actividad de promoción con la comunidad de Boco y Posta de Manzanar con la finalidad de celebrar el mes del corazón y lactancia materna con distintos grupos etarios en el mes de agosto de 2019.

SEGUNDO: **ADOpte** Sub- Dirección de Recursos Físicos, Administración y Finanzas del Departamento de Salud Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/VAM/PJB/CER/fop.-

Distribución.

1. Control Interno 2. Finanzas Salud 3. Administración Municipal 4. Secretaría Municipal 5. Archivo